

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 15 FEB. 1996

VISTO, el Sumario Administrativo sustanciado con motivo de la solicitud efectuada por Fiscalía de Estado mediante Resolución F. E. N° 082/94, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 198/94 se autorizó la iniciación de la instrucción de un Sumario Administrativo, que investigara la conducta administrativa del Ingeniero Forestal Sr. Ricardo VUKASOVIC, ex-Personal de Gabinete, por suministrar información que era de su conocimiento en virtud de las tareas que desempeñaba.-

Que, habiéndose sustanciado el mismo conforme lo determina el Decreto Nacional N° 1798/80, la Instrucción considera que los hechos investigados demuestran en el accionar del ex-agente sumariado una notable falta de ética, encuadrando dicha conducta en el Art.27 inc. d) de la Ley N° 22.140 y concluye que de haber continuado en sus funciones le hubiera correspondido la aplicación de un apercibimiento conforme lo establece el Art. 30 inc. a) de la norma citada.-

Que, como se trata en la especie de la aplicación de una sanción disciplinaria a un ex- agente la misma se asentará en su Legajo Personal a los fines de que en el supuesto de una reincorporación a la Administración, la misma sea tenida en cuenta como antecedente disciplinario.-

Que, intervino Asesoría Letrada emitiendo el dictamen de su competencia.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

**EL VICE-PRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APERCIBIR, y dejar debida constancia en el legajo personal, al ex-agente de la Planta de Personal de Gabinete Ingeniero. Forestal Sr. RICARDO VUKASOVIC por las conclusiones a que se arribara en la investigación objeto del Sumario Administrativo sustanciado conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 198/94, y en virtud del Art. 91 Inc. b) del Decreto Nacional N° 1798/80.-

ARTICULO 2°.- El Departamento de Personal luego de asentar la sanción disciplinaria, dispuesta en el Art. 1° de la presente, en el Legajo Personal del ex-agente Sr. RICARDO VUKASOVIC deberá elevar una copia de tal constancia a la Fiscalía de Estado.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Fiscalía de Estado y a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 025 /96.-

AMS

L.